



DECRETO N° 1302 /

CHIGUAYANTE, 28 OCT 2020

VISTOS: Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°67/2020 de fecha 21 de enero de 2020 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°143 de fecha 22 de enero de 2020, que aprueba el programa Social denominado "Gestores Comunitarios Apoyan a la Comunidad 2020"; Decreto Alcaldicio N°575 de fecha 17 de abril de 2020, que amplía el referido programa en el ítem denominado "Honorarios"; Decreto Alcaldicio N°787 de fecha 24 de junio de 2020, que amplía el referido programa en el ítem denominado "Honorarios"; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, Mediante el Decreto Alcaldicio N° 143 de fecha 22 de enero de 2020, se aprueba el programa Social denominado "Gestores Comunitarios Apoyan a la Comunidad 2020" el cual tiene por objetivo proporcionar y facilitar la gestión de las organizaciones sociales y funcionales, a través de diversas actividades que permitan el desarrollo de cada una de ellas. Para dicho programa se contempla el ítem de honorarios para la contratación de los Gestores Comunitarios, Textil y Vestuarios, Pasajes, Fletes Y Otros.

Que el día 18 de marzo de 2020, el Presidente de la República, decretó Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, en todo el territorio nacional, debido al brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS –Cov-2) que produce la enfermedad de coronavirus 2019 o COVID-19. Asimismo, el 20 de marzo del corriente, se declaró como zona de catástrofe las 346 comunas correspondientes a las 16 regiones de nuestro país.

Que producto de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de COVID -19, no se ha podido ejecutar las actividades planificadas de manera presencial, ya que se debe promover las acciones remotas que restringen movilidad.

Que, con el fin de dar un buen uso de los recursos municipales, se hace necesario redestinar los recursos asignado, para otras labores importantes para la comuna, tales como reforzar las acciones de la oficina municipal de la mujer.

Que, con el fin de dar un uso eficiente los recursos municipales, se hace necesario reducir el "Gestores Comunitarios Apoyan a la Comunidad 2020"; aprobado en el Decreto Alcaldicio N° 143 de fecha 22 de enero de 2020, atendida la reducción que se ha requerido.

DECRETO: DISMINÚYASE en el programa denominado programa social "Gestores Comunitarios Apoyan a la Comunidad 2020" aprobado en el Decreto Alcaldicio N° 143 de fecha 22 de enero de 2020, en los ítems que se indica: Textil y Vestuario ítem 22.02 se reduce en \$1.800.000.- quedando sin ítem disponible; Servicios Generales (pasajes, fletes y otros) ítem 22.08 se reduce en \$1.000.000 quedando sin ítem disponible.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



CLG/msb

Distribución: Alcaldía, Dirección Jurídica, Dirección de Control; Dirección de Administración y Finanzas; Dirección de Desarrollo Comunitario; Secretaría Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 28 OCT 2020 HORA 11:20

PROCEDENCIA Alcaldía

FIRMA